



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Marzo de 2022.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaria de Servicios Parlamentarios

*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Lic. Salvador García Palafox

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Analí Deldelquer Ascencio Arizmedi, Rafael Alvarado Villicaña.*

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 024

Mesa Directiva:

Dip. Adriana Hernández Iñiguez [PRI]

Presidenta

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

Primera Secretaría

Dip. Eréndira Isauro Hernández [MORENA]

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 3 de marzo de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:02 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día jueves 3 de marzo de 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, la de la voz [Isauro Hernández Eréndira], López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Presidenta:

¿Algún diputado o diputada que falte de pasar asistencia?...

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: existe quórum legal para iniciar.

Presidenta:

Habiendo quórum, siendo las 10:02 horas, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día
jueves 3 de marzo de 2022.

Orden del Día:

I. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 022, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2022.

II. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 023, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022.

III. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de febrero de 2022.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Educación solicita una prórroga para llevar más a fondo el estudio, análisis y dictamen del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal.

V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 4°, los artículos 4° bis, 13 bis y 13 ter; todos de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 71 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 283 bis, 283 ter y 283 quáter al Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada

por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 7° de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

XI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Jóvenes y Deportes.

XII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

XIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

XIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.

XV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión Jurisdiccional.

XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe

del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Turismo.

XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de diversas iniciativas presentadas durante la LXXIV Legislatura, elaborado por la Comisión de Gobernación.

XXI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo para habilitar como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado la Plaza “Mariscal Víctor Rosales”, de la Ciudad de Ario, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el CCVII Aniversario del Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, así como para la designación y entrega de la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

XXII. Lectura del Posicionamiento con relación al “Día Internacional de la Eficiencia Energética”, presentado por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Está a consideración del Pleno y el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica...

Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz:
[En lengua de señas mexicana]

[Intérprete]:

Presidenta, con su permiso. Para solicitarle, por favor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 227 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se incorpore en el orden del día que estamos por aprobar el posicionamiento que presenté en el marco del Día Internacional de la Cero Discriminación y del Día Internacional de la Silla de Ruedas, ambos celebrados el 1° de marzo, y que fue presentado en la Mesa Directiva el día 23 de febrero del presente año.

Lo anterior, debido a que si este posicionamiento se contempla para sesiones posteriores a esta fecha, se perdería el sentido de su presentación. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Sí, diputado. Solicito a la Segunda Secretaría dar lectura al artículo 227 párrafo II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo...

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Artículo 227. ...

...

De manera extraordinaria se podrá incorporar al proyecto del orden del día, posicionamiento o propuesta de acuerdo, previamente registrado por cualquier Diputado, ante la Presidencia de la Conferencia, hasta las veintidós horas del día previo a la sesión.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Por lo tanto, no es posible dar consideración a su petición. Solicito lo registre en la Conferencia...

¿Sí, diputado?...

Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz:

[En lengua de señas mexicana]

[Intérprete]:

Bueno, no, no se preocupe; yo comprendo, lo presenté desde mucha anterioridad y pues qué lástima que no se pueda integrar...

Presidenta:

El día de mañana hay sesión, diputado, lo puede usted plantear ahí...

Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz:

[En lengua de señas mexicana]

[Intérprete]:

Bueno, el orden del día de mañana ya está, y tampoco está integrado, por eso lo estoy solicitando; pero pues qué lástima que nos hagamos llamar el "Congreso de la Inclusión", y pues no estemos dando apertura a un posicionamiento, que no tiene nada que ver con el tema político. Qué lástima...

Presidenta:

Lo puede solicitar con su coordinador, diputado...

Esta consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica. Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo en la forma señalada...

Se está aprobando el orden del día, compañeros diputadas y diputados...

Quienes estén a favor, favor de manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 022, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 23 febrero de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse del trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

Quienes estén a favor, favor de manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 023, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*. Esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Y se somete para aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO EL TERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la LXXV Legislatura, correspondiente al mes de febrero de 2022.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de febrero del año 2022.

Fecha de Sesión:

18 de febrero de 2022 (Sesión Ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 39 diputados. Se concedió permiso para faltar a la diputada Pantoja Abascal Laura Ivonne.

23 de febrero de 2022 (Sesión Ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 35 legisladores. Se concedió permiso para faltar a las y los congresistas Zurita Ortiz Víctor Hugo, Flores Adame Samanta, Reyes Cosari Roberto, Salas Sáenz Mayela del Carmen y Álvarez Mendoza María Fernanda.

24 de febrero de 2022 (Sesión Ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 33 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Reyes Cosari Roberto, Zurita Ortiz Víctor Hugo, Galindo Pedraza J. Reyes, De los Santos Torres Daniela, Aguirre Chávez Marco Polo y Cortés Mendoza David Alejandro. Con fundamento en el artículo 11 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificó su falta a la sesión el diputado Barragán Vélez Juan Carlos.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Eréndira Isauro Hernández
*Segunda Secretaría de la
Mesa Directiva*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

El Pleno ha quedado debidamente informado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Educación solicita una prórroga para llevar más a fondo el estudio, análisis y dictamen del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Diputada Ana Belinda Hurtado Marín, Presidenta de la Comisión de Educación, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del presente me permito solicitarle una prórroga para llevar a cabo la presentación del dictamen correspondiente al Sexto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el entonces Gobernador del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo, toda vez que, por factores externos a la Comisión, no ha sido posible elaborar el dictamen correspondiente; por lo tanto, solicito ampliar el plazo legal considerado para desahogar el estudio del mismo.

Sin otro particular, me despido haciendo propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín
Presidenta de la Comisión de Educación

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Quiénes estén a favor, favor de manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión de Educación. Notifíquese a la misma.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47, 60 fracciones V y XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3°, 5°, 6° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esa Honorable Legislatura, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 1° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

De la misma manera, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 2° que: “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias

instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.” En ese mismo sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en su artículo 3° reconoce que: “El Estado de Michoacán tiene una composición multicultural, pluriétnica y multilingüe sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas (...) El derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, asentados en el Estado de Michoacán, se ejercerá en un marco constitucional de autonomía en sus ámbitos comunal, regional y como pueblo indígena”.

Asimismo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, establece en su artículo 4 que “deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar a las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados”.

De igual forma, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala en sus artículos 2, 3 y 7.2 que: “Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas” y “Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”. Del mismo modo, “Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo de vivir en libertad, paz y seguridad”.

De ahí que tanto sus instituciones, como sus leyes y los demás instrumentos y mecanismos jurídicos a través de los cuales opera el estado mexicano deberían ajustarse a dicha pluralidad cultural, lo que incluye la pluralidad jurídica, que deriva del reconocimiento de los sistemas normativos internos que rigen la convivencia entre las personas, pueblos y comunidades indígenas de nuestro país, atendiendo a la fracción II, Apartado A que las comunidades indígenas gozan de autonomía para: “Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.” y, finalmente, el mismo numeral en su fracción VI reconoce su derecho a: “la aplicación de sus sistemas normativos para la regulación y solución de sus conflictos en la jurisdicción interna, respetando la interpretación intercultural de los derechos humanos y los principios generales de esta Constitución. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces y tribunales correspondientes”.

Asimismo, establece en su Artículo 117 que podrán hacer efectivo su derecho al autogobierno, las comunidades que así lo deseen, cumpliendo con todos los requisitos que señale la reglamentación municipal y estatal respectiva.

Que, durante las últimas décadas, los pueblos indígenas en Michoacán han luchado y reclamado su derecho y capacidad para definir con autonomía el rumbo de su propio desarrollo, defender sus territorios, pugnar por el reconocimiento de sus formas de gobierno, de sus autoridades y de sus particulares

concepciones de la justicia y el orden, como parte de sus instituciones políticas, sociales y culturales.

Que derivado de lo anterior, se les han reconocido sus derechos tanto a nivel internacional como local, a través de diversos instrumentos normativos, prueba de ello son la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 13 de septiembre de 2007 y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Organización de los Estados Americanos, en la segunda sesión plenaria, celebrada el 14 de junio de 2016, que en su artículo XXX reconoce el derecho de las comunidades y pueblos indígenas a la paz, a la seguridad y protección, en los siguientes términos: “1. Los pueblos indígenas tienen el derecho a la paz y a la seguridad. 2. Los pueblos indígenas tienen derecho al reconocimiento y respeto de sus propias instituciones para el mantenimiento de su organización y control de sus comunidades y pueblos 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a protección y seguridad en situaciones o períodos de conflicto armado interno o internacional conforme al derecho internacional humanitario.”

Que, ante la agudización de la violencia en el Estado, las comunidades y pueblos indígenas han determinado conformar sus propias kuarichas, rondas y rondines comunales a efecto de protegerse y defenderse de la delincuencia, mismas que son producto de una visión propia sobre el ejercicio a la paz, seguridad y protección, con elementos de la comunidad que realizan acciones de cuidado del entorno social y natural en el que se encuentra la propia comunidad.

Que la lucha de las comunidades originarias en el Estado ha transitado por la vía jurídica, logrando que desde el 2011, el Municipio de Cherán, se le reconociera el derecho consuetudinario a contar con un modelo de gobierno propios con base en sus sistemas normativos propios, como parte de sus instituciones políticas y sociales, con lo cual inició un cambio en el modelo de gobierno y en la forma en cómo se cumplen con las funciones municipales.

Que posteriormente, la lucha por el derecho a la libre determinación y autonomía en el ejercicio de su gobierno, se presentó en la comunidad de Santa Cruz Tanaco, Pichátaro y otras comunidades empezaron una lucha jurídica por el reconocimiento de su derecho a libre determinación para el ejercicio del presupuesto directo, lo que se logró mediante diversas resoluciones judiciales, principalmente a través de la jurisdicción electoral.

Que con fecha 30 de marzo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que se adicionó una serie de dispositivos normativos en los que se sustenta el reconocimiento legal del derecho de las comunidades indígenas asentadas en tenencias, al ejercicio de su derecho al ejercicio del presupuesto directo, con lo cual, diversas comunidades del Estado, solicitaron la aplicación de dicho marco jurídico, con lo que se logró la transferencia del recurso económicos para que las comunidades las administren sin que intervenga el Ayuntamiento. Dicha Ley establece en su artículo 116 que: “... las comunidades indígenas podrán elegir a sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, siguiendo para

ello sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales con el propósito de fortalecer su participación y representación política. Consecuentemente, podrán ser reconocidas las autoridades indígenas, de aquellas comunidades previstas en el catálogo de pueblos y comunidades indígenas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas...”

Que en todos esos casos, esto es, desde el reconocimiento jurisdiccional como el legal del derecho a libre determinación para el autogobierno comunitario como cuarto orden de gobierno, las comunidades originarias asumen un nuevo rol de responsabilidades y obligaciones asumiendo las funciones que anteriormente realizaba el Ayuntamiento en la comunidad, para que ahora sea la autoridad tradicional, mediante elementos propios de su perspectiva cultural, la que cumpla con las funciones encargadas por la norma constitucional y legal a los Ayuntamientos.

Que las comunidades indígenas que ejercen el autogobierno y administran su presupuesto directo, deben cumplir con las obligaciones que les corresponden a los ayuntamientos, incluyendo la función de brindar seguridad, puesto que, si algunas áreas de la administración pública del Gobierno del Estado las equiparan con ayuntamientos para fines fiscalizadores, se debe mantener tal criterio con las kuarichas, rondas y rondines comunales dentro del rango de la Policía Municipal con sus características sociales y culturales, evitando con ello políticas discriminatorias donde se le exige como ayuntamientos y en ciertos temas no se le reconoce su autonomía.

Que tomando en consideración lo anterior, la celebración de convenios entre la Secretaría de Seguridad Pública y las comunidades indígenas que ejercen el autogobierno y administran su presupuesto directo, debe ajustarse a las necesidades particulares de cada comunidad, en un régimen de responsabilidad, capacitación y supervisión culturalmente adecuado para las comunidades indígenas, a fin de dotarlos del equipamiento suficiente y establecer líneas de coordinación entre las comunidades, Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario reconocer a las kuarichas, rondas y rondines comunales de las comunidades indígenas, las cuales tienen como finalidad aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación, prevención y solución de conflictos internos dentro del marco constitucional de autonomía y de acuerdo con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “... La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución...”

Que, con fundamento en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, según lo establecen los artículos 6 y 7, “Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá, además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley”; por tanto, siguiendo las bases del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, entidades federativas y Municipios, deberán coordinarse, entre otras, para formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública, distribuyendo a los integrantes del Sistema, actividades específicas para el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

Que con fecha 30 de octubre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto que Crea la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión sectorizado a la Secretaría de Seguridad Pública, cuyo objeto es prestar el servicio de seguridad a empresas o particulares que lo requieran.

Que, ante los altos niveles delictivos, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como las instituciones públicas y privadas, órganos autónomos, empresas e instituciones financieras y bancarias, garanticen a sus usuarios la protección y cuidado de su integridad física y patrimonial durante sus actividades cotidianas.

Que, en la elaboración de la presente iniciativa, se remitió el texto de la misma a los pueblos y comunidades indígenas que ejercen autogobierno en el Estado a efecto de conocer su opinión. De este modo, mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2021, diversos Consejos Comunales y Comunidades Purépechas y Mazahuas que integran el Frente por la Autonomía, remitieron sus observaciones sobre la iniciativa, mismas que fueron revisadas e incorporadas aquellas que resultaron procedentes.

Por lo anterior, tengo a bien presentar ante esa Honorable Legislatura la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, quien hará de manera simultánea uso de la tribuna a efecto de realizar dicha exposición en lenguaje de señas mexicana.

Le damos la bienvenida a las personas que nos acompañan, integrantes del Movimiento Fuerza Sorda. Agradecemos su presencia.

*Exposición de motivos del
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz
[En tribuna, lengua de señas mexicana]*

[Intérprete]:

**Buenos días a todos los presentes.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y un especial saludo a mis amigos
del Movimiento Fuerza Sorda.
Sean bienvenidos:**

Aquí quiero aprovechar el uso de la palabra para comentar que ya logramos el primer paso para lograr cambios sustanciales con nuestro compromiso legislativo para empezar a trabajar en una Legislatura a favor de la inclusión, que genere condiciones laborales en base al principio de equidad y del respeto.

Es por ello que quiero agradecer a quienes verdaderamente están comprometidos con la inclusión. Con hechos demostramos la convicción para lograr un Michoacán más incluyente, comenzando desde nuestra casa, aquí, la Cámara de Diputados.

Hoy, con orgullo, podemos decir que somos el primer Congreso del país en establecer en su normativa interna los ajustes razonables que deberán ser implementados cuando algún diputado con discapacidad lo requiera; ahora, nuestros procedimientos están pensados para que las personas con discapacidad podamos interactuar de manera equitativa en el ámbito legislativo.

Enhorabuena por la inclusión de las personas con discapacidad, y muchas felicidades a todos mis compañeros legisladores que de verdad apoyan.

Muchas gracias.

Ahora voy a proceder con mi iniciativa:

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

El 12 de septiembre del año 2014, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se crea la Ley para la Inclusión de las Personas

con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, en el cual se incluiría a la Comunidad Sorda como minoría lingüística, otorgándoles una serie de derechos que impulsan el uso de la lengua de señas mexicana como lengua materna.

Al respecto, según la Organización de las Naciones Unidas, los “derechos lingüísticos” pueden ser definidos como las obligaciones de las autoridades estatales de usar determinados idiomas en una serie de contextos o de no interferir en las opciones y expresiones lingüísticas de personas o grupos particulares.

Así mismo, los derechos lingüísticos se encuentran consagrados en varias disposiciones de Derecho Internacional de los derechos humanos, en los que destacan la prohibición de la discriminación, el derecho a la libertad de expresión, derecho a recibir y transmitir información y la obligación del Estado de facilitar la interpretación gratuita en el ámbito de administración e impartición de la justicia.

De este modo, cuando hablamos de garantizar y promover la plena realización de todos los derechos humanos relativos a las cuestiones lingüísticas y las libertades fundamentales, podemos afirmar que la lengua de señas mexicana es un derecho cultural de las personas sordas que establece un factor esencial para presentar y promover su sentido de identidad y de comunidad, y que es reconocida de manera oficial como lengua nacional que forma parte del patrimonio lingüístico de la Nación mexicana.

Sin embargo, pese a este reconocimiento, existen diversos ámbitos en los que la lengua de señas mexicana no es tomada en cuenta, ya sea por ignorancia, prejuicios o simplemente razones de índole discriminatorio; por ejemplo, en cuanto al derecho de recibir y transmitir información, podemos señalar que no en todos los eventos públicos que realizan los entes gubernamentales, así como los organismos autónomos del Estado, cuentan con intérpretes de lengua de señas mexicana que pueda comunicar el mensaje de la autoridad a toda la sociedad, dejando relegada a la Comunidad Sorda.

Otro lamentable ejemplo es que las instituciones de administración e impartición de justicia no cuentan con el personal especializado que apoye y asesore a las personas con discapacidad, principalmente visual y auditiva, lo que amplía las barreras a las que se enfrentan e impide el ejercer de manera plena sus derechos humanos en condiciones de igualdad, favoreciendo a exclusión y segregación de sus derechos humanos.

En este punto, quiero reconocer el esfuerzo que realiza el Gobierno Estatal, que, comprometido por crear una cultura de inclusión a través de acciones de accesibilidad, a través de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, ha puesto a la disposición de los usuarios el servicio de interpretación de lengua de señas mexicana para que las personas con discapacidad auditiva que requieran realizar trámites o solicitudes de información, puedan hacerlo de manera ágil y accesible.

Sin embargo, pese a estos ejercicios innovadores e inclusivos, es necesario que este tipo de acciones tenga continuidad, y no se queden como el recuerdo de una buena labor de un gobierno incluyente, sino que desde la norma se otorgue la garantía para que las personas con discapacidad tengan la certeza de que también el Poder Legislativo trabaja para crear acciones afirmativas que abonen a reducir las barreras de comunicación, sociales y culturales que limitan la comprensión del entorno y que amplían las actitudes que impiden la inclusión integral de las personas con discapacidad.

De este modo, partiendo del principio de interdependencia de los derechos humanos, podemos afirmar que cuando una persona con discapacidad no puede acceder a una adecuada defensa o el mismo Estado limita su capacidad jurídica al no realizar los ajustes razonables necesarios para gozar de su derecho a la justicia, acceso a la información, o bien, de participar plenamente en la comunidad sin discriminación y sin una adecuada accesibilidad, es muy probable que se vea imposibilitada para ejercer cualquier derecho; es por ello que podemos decir que el acceso a la justicia tiene una doble noción, pues, a la vez que se constituye como un derecho autónomo, es un medio para la realización y concreción de todos los demás derechos.

En esta tesitura, los diputados, como representantes ciudadanos debemos reconocer nuestra inalienable responsabilidad de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a ser incluidos dentro de todos los planes de acción y políticas públicas del Gobierno para lograr la accesibilidad, igualdad de oportunidades y la participación e inclusión plena y efectiva de todos los sectores en la sociedad.

Es por ello que el objetivo de esta propuesta es garantizar que las personas con discapacidad tengan un adecuado y oportuno acceso a la información y acceso a la justicia, al garantizar desde la norma jurídica que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los gobiernos municipales y los órganos autónomos del

Estado de Michoacán de Ocampo, realicen los ajustes razonables necesarios para que en todos los eventos de orden público que realicen cuenten con intérpretes de lengua de señas mexicana; así como garantizar que las instancias de administración e impartición de justicia, cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de Decreto

Cumplida la instrucción.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz*

Con su permiso, Presidenta.

Buenos días, compañeras diputadas, diputados.

Medios de comunicación y a todas las personas que nos acompañan, y sobre todo a las que nos ven a través de las redes sociales:

Desde esta tribuna, doy lectura a la siguiente iniciativa que reforma el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La extinción de dominio es una herramienta jurídica del Estado para combatir los delitos y a sus perpetradores, justamente en donde radica mucho de su poder, que es en el aspecto económico y en las ganancias que les generan dichas actividades ilícitas.

La extinción de dominio es la pérdida de los derechos que tenga una persona en relación con los Bienes, declarada por sentencia de la autoridad judicial, sin contraprestación, ni compensación alguna para su propietario.

Según lo indica nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 22, cuarto párrafo, la extinción de dominio “Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos”.

Si bien los delitos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos son competencia de la Federación, los delitos derivados de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, secuestro y extorsión, sí son de jurisdicción estatal.

En nuestra entidad, se promulgó una ley en la materia desde el 13 de mayo de 2014; sin embargo, no se hizo primero una armonización constitucional, por lo que la extinción de dominio está fuera de nuestra Constitución estatal.

Adicional a ello, el 14 de marzo de 2019, se adicionaron tres párrafos más y se reformó el segundo párrafo del artículo 22 de nuestra Carta Magna; dicha reforma incluye nuevos delitos para establecer la posible aplicación de la extinción de dominio, a favor del Estado, los cuales son: los derivados de hechos de corrupción, el delito de encubrimiento, los delitos cometidos por servidores públicos, el delito de uso de recursos de procedencia ilícita y el delito de robo de vehículos, que se suman a los que ya estaban anteriormente contemplados en dichos supuestos jurídicos.

La reforma constitucional de 2019 establece en sus artículos transitorios, que el Congreso de la Unión expedirá la legislación nacional única en materia de extinción de dominio; dicho ordenamiento fue expedido el 9 de agosto de 2019 y se llama: “Ley Nacional de Extinción de Dominio”, misma que nos ordena a los estados, en sus artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios, lo siguiente:

Primero. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de agosto de 2019.*

Segundo. *A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se abroga la Ley Federal de Extinción de Dominio, reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes de extinción de dominio de las entidades federativas, y se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.*

Tercero. *En un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de las entidades federativas deberán armonizar su legislación respectiva con el presente Decreto.*

Es así que nuestra Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo es prácticamente letra muerta desde el 10 de agosto de 2019, y debimos armonizar nuestra Constitución del Estado.

Compañeras y compañeros diputadas, diputados, esta reforma es un mandato de ley. Es cumplir con la norma, no es una persecución política, es simple y llanamente justicia. Quien obtenga ganancias a través de un hecho ilícito y las esconda a través de un tercero, este delito no puede quedar impune, sean ciudadanos o servidores públicos.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

¿Diputado Reyes Galindo?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Preguntarle a la compañera si me permite sumarme a su iniciativa.

Diputada Mayela del Carmen, ¿acepta las adhesiones?...

¿Alguien más?... ¿Diputado de Víctor Manríquez?...
Diputada Belinda...

Le solicito a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que tome nota, por favor, de los diputados que se adhieren.

Y se le pregunta a la diputada Mayela del Carmen si acepta la adhesión....

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:

Sí, gracias, gracias a todas y todos, compañeras y compañeros.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos.
LXXV Legislatura Constitucional.
Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

La que suscribe, diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de tentativa de feminicidio*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras diputadas y diputados
de la Septuagésima Quinta Legislatura.
Amigas y amigos de la prensa.
Ciudadanos:**

Cada día una mujer es asesinada por el hecho de ser mujer; la mayoría de las mujeres casadas o con novio han sufrido algún tipo de violencia machista; más de 12 millones de mujeres en México soportan el terror al interior de sus casas, y en la intimidad de su relación; alrededor de ocho millones de mujeres han sido asfixiadas, cortadas, quemadas, y han reconocido padecer depresión; cuatro millones de mujeres son sobrevivientes de la muerte y han sido reconocidas en un juicio como víctimas de intento de feminicidios, sin que se castigue ejemplarmente dicha situación.

Si bien reconocemos que el feminicidio es un delito complejo, pues tiene varios bienes jurídicos tutelados: la vida, la dignidad y el acceso a una vida libre de violencia. Se convierte al mismo tiempo en un delito altamente lesivo e insuficientemente sancionado en su carácter de tentativa.

Se hace necesario sancionarlo en su complejidad pues no se trata de meras circunstancias eventualmente coincidentes que ameriten un concurso de delitos –con sus reglas aplicables–. En ese sentido, tal como la desaparición forzada no es netamente un agravante del secuestro; ni la trata de personas un agravante de alguna forma de explotación sexual, el feminicidio no es una agravante del homicidio.

El feminicidio es un delito complejo, que coincide con el homicidio, respecto de un bien jurídico tutelado: la vida. Pero cuya estructura es diferente porque la conducta no es típica por el mero hecho de la privación de la vida.

Es obligación del Estado investigar conforme a la debida diligencia a fin de procurar justicia. Resulta particularmente importante que las autoridades a cargo de la investigación la lleven adelante con determinación y eficacia, teniendo en cuenta el deber de la sociedad de rechazar la violencia contra las mujeres y las obligaciones del Estado de erradicarla y de brindar confianza a las víctimas en las instituciones estatales para su protección.

Dado que este es un delito motivado por un prejuicio contra un grupo en específico, en este caso las mujeres, la condena contra la discriminación por parte de la sociedad y para mantener la confianza de las minorías en la habilidad de las autoridades de protegerlas de la amenaza de violencia en su contra, debe ser considerado en la pena que se imponga.

Derivado de la complejidad, que el propio tipo penal del feminicidio representa, debe atenderse de igual manera el grado de tentativa. La violencia de género abarca un amplio abanico de actitudes y conductas, que van desde minimizar y silenciar a las mujeres, hasta llegar al feminicidio.

El debate público debe centrarse en temas importantes como la violencia contra las mujeres; en esta tribuna una y otra vez reivindicaré su esfuerzo y lucha. Aquí estaré para recordarles las cifras, pero luego les diré que detrás de ellas hay personas invisibilizadas socialmente.

A partir de que esta iniciativa se apruebe, en nuestra legislación estatal, ya no será lo mismo intentar robar que intentar matar a una mujer por el simple hecho de que lo es. Específicamente, la tentativa del delito de feminicidio se sancionará con pena de prisión que no será menor a las dos terceras partes de la sanción mínima prevista para el delito consumado, es decir, 16 años y medio. Además, al responsable del delito de feminicidio o la tentativa de éste, el juez deberá condenarlo también al pago de la reparación del daño a favor de la víctima.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de Decreto.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, diputada Presidenta.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros
legisladores de esta LXXV Legislatura.
Medios de comunicación.
Personas que nos siguen por las
diferentes plataformas digitales.
Honorable Pueblo de Michoacán:**

Me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adicionan los artículos 283 bis, 283 ter y 283 quáter al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La revisión y actualización de las normas jurídicas constituye la base fundamental del Estado de Derecho donde se sustenta la armonía entre la libertad y el ejercicio de la autoridad hacia las personas y, por ende, una buena administración de la justicia.

La convivencia del ser humano en sociedad hace imperante que el Derecho Penal, como ciencia y ordenamiento que sanciona la conducta de los hombres, debe ser revisado constantemente y, con ello, dar seguridad de su vigencia, sus principios y eficacia social, de su observancia y aplicación.

La actualización del Derecho punitivo que se expresa y se condensa en un ordenamiento como lo es el Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, siempre será motivo de reformas acordes a la evolución de la sociedad, recordando que en todo momento el derecho es dinámico, nunca estático; tiene movilidad constante debido al desarrollo del hombre en convivencia, en sociedad, donde hay correspondencia de sus normas con la realidad y las circunstancias sociales que lo alimentan y a la regulan.

Durante los últimos años, el Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo ha sido

objeto de importantes reformas a fin de adecuar sus disposiciones para atender diversos fenómenos delincuenciales, frente a los cuales la sociedad exige, de manera legítima, mayor castigo a quienes vulneran la ley y, con ello, que la sociedad sienta mejores formas de protección social.

Es de reconocer que si bien en la reforma penal de 2008 a 2016 modificó la manera en que se imparte justicia en nuestro país, hubo avance en materia de procuración y administración de justicia; no obstante, la realidad social en el país y en el Estado de Michoacán de Ocampo ha desbordado las previsiones legales, porque conductas antisociales permanentes y nuevas formas atentan con mayor crueldad y de una manera sádica contra la vida de las personas que habitan el territorio michoacano; la integridad física y moral, la libertad, el patrimonio y la tranquilidad de las y los michoacanos es cada día más frágil.

En el territorio michoacano, como otras entidades federativas vecinas, en los últimos años se han diversificado intensas y novedosas formas de delincuencia, donde quedan reveladas formas elementales donde se agrupan para delinquir de manera simple, hasta sofisticadas organizaciones que cuentan con recursos económicos, servicios profesionales, armas, equipos –sin duda mejores que con los que cuenta el Estado–, abriendo con ello una desventaja de los cuerpos policiacos ante la delincuencia organizada.

Los grupos delincuenciales han hecho su *modus vivendi* adoptando actitudes de extrema crueldad en contra de sus víctimas, sumando diferentes formas absurdas de apologías de delincuentes, agravando notoriamente la etiología de los comportamientos delincuenciales.

El reclamo de la sociedad de nuestro Estado de Michoacán de Ocampo, que hace con justa razón, ya que se han llegado a tener casos en que la delincuencia organizada, de manera impune, hace uso de vehículos clonados de patrullas, ambulancias, camionetas, motocicletas y todo vehículo relativo al servicio de cuerpos de seguridad pública, tanto federales, estatales y municipales, donde el factor común es delinquir aparentando ser quien debería de proteger a la sociedad.

La iniciativa que se pone a consideración de esta Soberanía donde se adicionan tres artículos al Código Penal para el Estado de Michoacán, en los cuales quiero destacar:

Artículo 283 quáter. *Se impondrá de uno a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa a quien:*

I. Almacene, distribuya, posea o introduzca al territorio del Estado de Michoacán de Ocampo uniformes o divisas de las fuerzas armadas o de cualquier institución de seguridad pública falsificadas;

II. Adquiera, enajene o use por cualquier medio o título, uniformes, divisas, balizaje, credenciales de identificación o insignias de las fuerzas armadas o cualquier institución de seguridad pública, falsificadas;

III. Obtenga, conserve, facilite o enajene sin autorización los verdaderos uniformes o divisas de las fuerzas armadas o de cualquier institución de seguridad pública;

IV. Cuando se utilicen vehículos automotores de cualquier índole con balizaje, colores, equipamiento, originales, falsificados o con apariencia tal que se asemejen a los vehículos utilizados por las fuerzas armadas o instituciones de seguridad pública, y

V. Al que utilice uniformes, balizaje, insignias, credenciales de identificación y divisas con tamaño similar o igual al reglamentario de las fuerzas armadas o de instituciones de seguridad pública, cuando dichas piezas, sin ser copia del original, presenten algunas de las imágenes o elementos de los contenidos en aquellos, resultando con ello objetos o piezas con apariencia similar; confundibles con los emitidos legalmente, con el objeto de hacerse pasar por servidor público.

Se impondrá de cinco a doce años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa a quien realice alguna de las conductas previstas en este artículo con el propósito de cometer algún delito, o bien, cuando el sujeto activo sea o haya sido servidor público de las fuerzas armadas o de cualquier institución de seguridad pública.

Para los efectos de este artículo, se entiende por uniformes, insignias, credenciales de identificación, medallas, divisas, balizaje, gafetes, escudos, documentos, adheribles, distintivos o piezas que contengan imágenes siglas u otros elementos utilizados en instituciones de las fuerzas armadas o de seguridad pública o procuración de justicia, los señalados en las disposiciones aplicables de dichas instituciones y sólo se considerarán auténticos los que sean adquiridos, distribuidos o enajenados por personas autorizadas para ello o a quienes se les haya adjudicado el contrato respectivo por la institución competente, conforme a las disposiciones aplicables.

La adición de los anteriores artículos al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo se hace necesario debido al vacío legal que existe actualmente en el mismo, e impide poder procesar adecuadamente a quienes delinquen haciendo uso ilícito de lo antes mencionado, potencializando el riesgo para la ciudadanía y desacreditando a las fuerzas

del orden, vulnerando con ello el Estado de Derecho y agudizando la crisis de seguridad que se vive en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen...

¿Sí, diputada Seyra?...

Dip. Seyra Anabí Alemán Sierra:

Para pedirle a la diputada me permita suscribirme a su iniciativa...

Presidenta:

Sí, diputada.

¿Sí, diputado Juan Carlos Barragán?...

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez:

Preguntarle si me permite suscribirme.

Presidenta:

Muy bien. Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de los diputados que gusten adherirse a esta iniciativa. Y le pregunto a la proponente si acepta la adhesión.

Dip. Eréndira Isauro Hernández:

Claro que sí. Muchísimas gracias, compañeros.

Presidenta:

Gracias, diputada.

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene

Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 7° de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Ñíguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.

Los que suscriben, diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, diputada Daniela de los Santos Torres, diputado Juan Carlos Barragán Vélez, diputado Ernesto Núñez Aguilar, Presidenta e integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V, 75 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura *Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 7° de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios*. De conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 25 de noviembre 2021 el Pleno de esta Soberanía fue enterado de la iniciativa con proyecto de decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Dicha iniciativa en su exposición de motivos expresa:

Al considerar la inversión pública y el desarrollo de infraestructura, los cuales son pilares de la transformación de la entidad y basado en la evidencia, destinar recursos a estos conceptos tiene un efecto multiplicador en la economía, es por eso que son parte de las premisas del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Por lo anterior, si consideramos la situación económica y lo comprometido de nuestros ingresos, se pudiera justificar que la inversión pública y el desarrollo de infraestructura pasaran a un segundo plano de importancia, sin embargo, por el contrario, se realizó un esfuerzo por fortalecer estas asignaciones, puesto que sería irresponsable dejar proyectos inconclusos que impidan el aprovechamiento de los recursos destinados en años anteriores, así como el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura que beneficien a los michoacanos y al aparato productivo. Por ello y con el enfoque municipalista del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, el Gobierno de Michoacán implementará un programa de Obras por Cooperación con municipios destinando una bolsa de 300 trescientos millones de pesos bajo un esquema concurrente de recursos de diversos orígenes, los cuales se potenciarán hasta 1,200 mil doscientos millones para inversión en infraestructura.

Además, como una medida contracíclica para la atención de la crisis económica, el gasto en inversión pública propicia una derrama económica que promueve la generación de empleo directo e indirecto y es a partir del aprovechamiento de la infraestructura generada, que se sientan las bases del desarrollo de nuevos negocios. A través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se ejercerán los recursos necesarios para el desarrollo de infraestructura que a su vez impulsen la reactivación económica por el orden de \$1,208,331,118 (MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

La bolsa que se pretende destinar a las obras por cooperación es equivalente al 25% veinticinco por ciento del total del presupuesto programado para ejercer por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en el Ejercicio Fiscal 2022.

Aunado a ello, esta Comisión en comunicación con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, intercambiaron diversos puntos de vista en torno al presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 en materia de infraestructura y obras en la entidad y coincidieron que *“para abatir el rezago en la infraestructura mínima indispensable en el Estado y disminuir los índices de marginación y pobreza, es imprescindible la participación coordinada de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía. El programa “Obras por Cooperación” atiende las solicitudes de los comités vecinales, coordinando la participación de las diferentes entidades de gobierno.*

La organización vecinal, la identificación y viabilidad de los proyectos, así como la coordinación para la ejecución de los trabajos y la transparencia, son los factores más importantes para la consolidación de este proyecto.”

Sabedores de la importancia de este proyecto para detonar proyectos de infraestructura en la entidad, tanto en los Municipios como en las comunidades indígenas, presentamos la iniciativa con proyecto de dictamen que reforma la fracción VII y se adicionan las fracciones XI bis, XXIII bis y XXVII bis al artículo 3°; y se adiciona el artículo 23 quáter a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, con el objeto de incorporar la figura de las obras por cooperación para hacer participe a los diversos sectores sociales del Estado, en la realización de obras en sus comunidades.

Sin embargo, esta Comisión considera que debemos realizar una reforma al artículo 7 en su tercer párrafo, debido a que actualmente establece lo siguiente:

Artículo 7°. *Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, ejecutarán las obras públicas por contratos o por administración directa.*

...

En la ejecución de las obras que las dependencias de la administración pública, entidades paraestatales, y entidades paramunicipales pretendan realizar, deberán verificar previamente a la realización de la obra que pretendan ejecutar, el contar con personal, equipo y disponibilidad presupuestal suficiente para ello. La suma del importe de los recursos a ejercer en obras por administración directa no deberá exceder del 15% quince por ciento del total de los recursos que a cada dependencia o entidad se le asignen conforme al presupuesto de egresos del año de que se trate, tratándose de Ayuntamientos y entidades paramunicipales, se estará a lo que para ello disponga el cabildo o bien el órgano de gobierno de las entidades.

Como ya se comentó, los 300 millones de pesos del proyecto del presupuesto de egresos remitido a esta Soberanía para ejercer por la Secretaría de Obras Públicas para el próximo ejercicio fiscal 2022, alcanza un 25% veinticinco por ciento del total del presupuesto a ejercer por dicha dependencia, lo cual está claramente en sentido contrario al porcentaje que estipula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, situación que podría incidir de forma negativa en la participación de la sociedad en la realización y coparticipación en las obras por cooperación.

Por ello, y de acuerdo con lo informado con la Secretaría de Obras del Ejecutivo del Estado, el programa de obras por cooperación es necesario, pues al 30 de noviembre de 2021, hay un total de 199 solicitudes por parte de diversos ciudadanos, ciudadanas, comunidades indígenas y autoridades de casi todos los municipios, cuyo posible monto de ejecución alcanzaría casi los 1200 mil doscientos millones de pesos posible inversión.

Por lo tanto, esta comisión, pretende generar las mejores herramientas y el andamiaje jurídico necesario para que el programa de obras por cooperación, sea un detonante del rescate de infraestructura municipal y en las comunidades indígenas y una fuente de empleo para miles de personas en nuestra entidad, para así reactivar la economía del Estado. Consecuentemente, con esta iniciativa con carácter de dictamen, lo que pretende esta comisión, es contribuir al bienestar de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V, 75 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se reforma el tercer párrafo del artículo 7° de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 7°. Las dependencias, (...)

(...)

En la ejecución de las obras que las dependencias de la administración pública, entidades paraestatales, y entidades paramunicipales pretendan realizar, deberán verificar previamente a la realización de la obra que pretendan ejecutar, el contar con personal, equipo y disponibilidad presupuestal suficiente para ello. La suma del importe de los recursos a ejercer en obras por administración directa no deberá exceder del 15% quince por ciento del total de los recursos que a cada dependencia o entidad se le asignen conforme al presupuesto de egresos del año de que se trate, exceptuando el presupuesto asignado a las obras por cooperación que realice la Secretaría, cuyo porcentaje podrá ser hasta del 25% veinticinco por ciento de su presupuesto anual asignado; tratándose de Ayuntamientos y entidades paramunicipales, se estará a lo que para ello disponga el cabildo o bien el órgano de gobierno de las entidades.

(...)

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con 30 días hábiles para reformar la normatividad interna de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a lo mandado en el presente decreto.

Tercero. Los recursos destinados a las Obras por Cooperación, independientemente de su origen, si es Federal, Estatal, Municipal o de los beneficiarios, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como a los lineamientos específicos emitidos por la Secretaría del ramo, mismos que serán explícitos en materia de las responsabilidades que asumen las autoridades y los beneficiarios.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO a los 21 veintiún días del mes de enero del año 2022.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla, *Presidenta*; Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumpliera su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes....

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			

Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero Cesar Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo			
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lyssette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagoya María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío			
López Pérez Margarita			
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Cázares Blanco María Gabriela			
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
TOTAL	26	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, *Presidenta*: Veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 7° de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Jóvenes y Deportes.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Respecto a lo informado, de manera específica en temas de juventud, solamente se hace referencia al Premio Estatal de la Juventud Michoacana. Lo cual se considera destacable, pero insuficiente ante la carencia de políticas públicas diseñadas para mejorar la calidad de vida de los jóvenes en el Estado. Por lo cual, se le exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la IMJUMICH, se elaboren programas que atiendan realmente las necesidades de las y los jóvenes, como son: empleo, deserción escolar.

Segundo. Que durante el ejercicio que se está glosando, no se encontraron elementos suficientes para concluir que se realizaron acciones tendientes a ayudar a las y los jóvenes durante la pandemia del COVID-19. Consecuencia de ello, es que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que durante el ejercicio fiscal 2022 diseñe e implemente programas que permitan a la juventud michoacana atender esquemas de coordinación en materia de vacunación, generación de empleos, salud mental, entre otros.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de febrero de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Jóvenes y Deporte: Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Presidente*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, en materia de Jóvenes y Deporte.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género hemos estudiado y analizado el Sexto Informe de Gobierno, sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, centrándonos en los temas de nuestra competencia.

Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado ejecute las acciones necesarias para que, en lo sucesivo, informe de las acciones, programas y obras en materia de Igualdad Sustantiva y de Género, para que coincida con lo que contemplará el Plan Estatal de Desarrollo a fin de que fortalezca

y mejore el trabajo realizado por la pasada Administración Pública.

Tercero. Dese cuenta a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 quinto párrafo y 64 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y atención precedente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género: Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Presidenta*; Dip. Samanta Flores Adame, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, en materia de Igualdad Sustantiva y de Género.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Primera Secretaría:

Con su permiso, *Presidenta*:

ACUERDO

Primero. Se solicita a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el ámbito de su competencia, realice con apego a la Ley los procesos de fiscalización de las siguientes obras:

No	Descripción de la obra o acción	Localidad	Municipio	Dependencia	Total (pesos)	Avance %	
						Físico	Financiero
1	<i>Finiquito de construcción de barda y cerco perimetral, red eléctrica exterior, pórtico de acceso y obra exterior en Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas</i>	Ciudad Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	IIFEEM	21,900,583	100	98
2	<i>Construcción de laboratorio de biotecnología, edificio de artes y culturales, mamparas de solido fenólico estructurado, calle de acceso principal en concreto y acceso secundaria con adoquín a edificio de idiomas e interconexión entre estacionamiento edificio a y edificio de idiomas, explanada entre edificios de idiomas (equipamiento para el laboratorio de biotecnología) en Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	Sahuayo	Sahuayo	IIFEEM	25,073,414	100	67

3	<i>Segunda etapa de gimnasio-auditorio, iluminación y acondicionamiento de cancha anexa en el Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán</i>	Apatzingán	Apatzingán	IIFEEM	26,274,931	100	55
4	<i>Proyecto integral para la construcción del cuartel de la policía michoacán en la localidad de Zamora de Hidalgo, Municipio de Zamora en el Estado de Michoacán</i>	Zamora	Zamora	SCOP	146,000,000	65	76
5	<i>Construcción integral del Cuartel Valladolid de la Policía Michoacán en la localidad de Morelia, Municipio de Morelia en el Estado de Michoacán</i>	Morelia	Morelia	SCOP	320,000,000	70	92
6	<i>Continuidad de la construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto con Periférico Paseo de la República en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo</i>	Morelia	Morelia	SCOP	430,000,000	40	71
7	<i>Construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Morelos Norte con Periférico Revolución República en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo</i>	Morelia	Morelia	SCOP	495,299,292	45	78
8	<i>Terminación de la planta de tratamiento de aguas residuales en Tlazazalca Michoacán</i>	Tlazazalca	Tlazazalca	CEAC	22,807,000	100	98
9	<i>Modernización y adecuación de espacios y plazas de acceso en el CECONEXPO en la localidad de Morelia, Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán</i>	Morelia	Morelia	SCOP	610,065,443	98	90
10	<i>Continuación de los trabajos de obra civil, acabados, equipamiento e instalaciones especiales en el Teatro Mariano Matamoros, 2a etapa de continuidad</i>	Morelia	Morelia	SCOP	83,000,000	97	96
11	<i>Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales y construcción de emisor en el Municipio de Zitácuaro michoacán</i>	Zitácuaro	Zitácuaro	CEAC	49,950,000	100	98
12	<i>Modernización de la Avenida Revolución en la Ciudad de Heroica Zitácuaro, Municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán</i>	Zitácuaro	Zitácuaro	SCOP	372,215,410	75	89

13	Renovación del sistema de alumbrado público, modificación del sistema de energía eléctrica media y baja tensión de aéreo a subterráneo y obras de transición eléctricas complementarias, adecuación de la infraestructura área del sistema de telefonía y sistema de televisión por cable a subterránea sobre la Avenida Revolución en la Ciudad de Heroica Zitácuaro, Municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán	Zitácuaro	Zitácuaro	SCOP	67,983,255	65	77
14	Construcción del Centro Cultural Constitución de Apatzingán de la localidad de Apatzingán de la Constitución, Municipio de Apatzingán, Estado de Michoacán	Apatzingán	Apatzingán	SCOP	96,500,000	90	77

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 11 de febrero del año 2022.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla, *Presidenta*; Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Juan Carlos, en qué sentido?... A favor.

¿Algún otro diputado o diputada?...

Tiene el uso de la voz para razonar su voto a favor.

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

Gracias, Presidenta.

Con su permiso:

El pasado 27 de octubre de 2021 se dio lectura a la comunicación mediante la cual el licenciado Armando Hurtado Arévalo, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, hizo del conocimiento

de este Pleno el VI Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal 2015-2021, turnándose a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda para su estudio, análisis y dictamen, en la cual señalan que se lograron hacer más de 5 mil obras de infraestructura, desde hospitales, vías de comunicación y escuelas; materia que corresponde a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Por lo que se acordó seleccionar diversas obras que fueron ejecutadas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOOP), la Comisión Estatal de Aguas y Gestión de Cuencas (CEAC), por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, el IFEM, donde se ejercieron recursos del Fondo de Financiamiento, Empréstito, Fondo General de Participaciones, Fideicomiso Fondo Metropolitano y de ingresos recaudados por los entes públicos, la cantidad de 2 mil 638 millones 783 mil pesos, de los cuales 695 millones 96 mil pesos son de origen federal y 1,943 millones 687 mil estatal.

Lo anterior, beneficiando 1 millón 744 mil 424 habitantes de 64 municipios, para la pavimentación de 322 mil 951 metros cuadrados, en 174 realidades urbanas.

Es de suma importancia para esta Legislatura revisar que las obras seleccionadas corresponden a lo que se informa en el Sexto Informe de Gobierno, y que los plazos marcados y los montos establecidos se encuentran debidamente formalizados y justificados, de acuerdo a los convenios correspondientes, y que

las obras están concluidas, en buen funcionamiento y con las especificaciones del proyecto que marca la ley.

Es por eso que se solicita que las autoridades correspondientes realicen la fiscalización en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, siempre respetando el actuar del órgano que le corresponde a la auditoría de las mismas.

Los diputados que integramos esta Comisión estamos convencidos que la fiscalización a los recursos ejercidos nos permite determinar si se ha cumplido con la máxima responsabilidad del servicio público, que es trabajar con honradez, eficacia y transparencia, siempre en beneficio de las y los ciudadanos, porque nuestro máximo compromiso es trabajar mano a mano con la gente y garantizar el uso adecuado de los recursos.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Y se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador

Silvano Aureoles Conejo, en materia de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme el mismo.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se le instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que realice una auditoría de desempeño a la cuenta pública de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en específico sobre lo señalado en el considerando Segundo de este dictamen, referente al padrón de beneficiarios.

Segundo. Se instruye al Órgano de Fiscalización para que realice una auditoría financiera y de obra a la UPP 020 de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la aplicación, distribución y ejecución de los diferentes programas y acciones, sobre el impacto y resultado de la mismas, de manera detallada y en relación con el presupuesto asignado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 31 días del mes de enero de 2022.

Atentamente

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Presidente*; Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Integrante*; Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, en materia de Desarrollo Social.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión Jurisdiccional.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. La Comisión Jurisdiccional determina no emitir opinión fundada respecto a la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, entonces Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las consideraciones expuestas.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 9 días del mes de febrero de 2022.

Comisión Jurisdiccional: Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Presidente*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*; Dip. Margarita López Pérez, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, en materia Jurisdiccional.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, consideramos estudiado y analizado el estado que guarda la Administración Pública, en materia de nuestra competencia, con base en el Sexto Informe de Gobierno rendido por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que informe las acciones y obras que en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación se llevaron a cabo durante el ejercicio que se glosa, teniendo una exposición presupuestal coherente, ordenada e integrada por obras, acciones, así como la lista de beneficiarios de sus programas, apoyos y estímulos separando el rubro que compete a la materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a que se apegue a la normatividad establecida en la Ley de Planeación del Estado Michoacán de Ocampo, para que los futuros informes sean sectorizados, incluyendo los anexos de obras y acciones, y la inclusión de un expediente de verificación que contenga los documentos probatorios que corroboren las obras y acciones realizadas, incluyendo fotografías, planos, listas o padrón de beneficiados; lo anterior, considerando que la rendición de cuentas, es un derecho humano que debe ser garantizado de tal

forma que sea en un lenguaje y formato amigable, de acceso para toda la población y no especializado o complejo de forma que no pueda ser leído o analizado por todo ciudadano.

Cuarto. Remítase la presente glosa a la Auditoría Superior de Michoacán, para los efectos legales conducentes.

Quinto. Comuníquese al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 14 días del mes de febrero del año 2022.

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación: Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Presidenta*, Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Integrante*.

Cumplía su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Elabórese del acuerdo y cúmplase conforme el mismo.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Las diputadas integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social consideramos estudiado y analizado el Sexto Informe de Gobierno que guarda la Administración Pública Estatal.

Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que redoble esfuerzos e implemente políticas públicas en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de contribuir a que se tenga acceso a programas y acciones de calidad en materia de salud y asistencia social.

Tercero. Se instruya a la Auditoría Superior de Michoacán para que se realice la evaluación y fiscalización de los recursos públicos ministrados durante el ejercicio fiscal 2021 en materia de salud, conforme al respectivo Plan de Fiscalización y respecto al Sexto Informe de Gobierno presentado por el titular de la Administración Estatal 2015-2021.

Cuarto. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que extienda la cobertura de beneficios al personal destinado a labores para la atención de pacientes afectados por COVID-19, refuerce las acciones emergentes para fortalecer las jornadas de vacunación y amplíe el Programa de Personal Eventual para el fortalecimiento de los hospitales civil e infantiles.

Quinto. Comuníquese al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 días del mes de febrero de 2022.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, en materia de Salud y Asistencia Social.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Los Diputados integrantes de la Comisión de Turismo consideramos estudiada la Prioridad 4. “DESARROLLO ECONÓMICO; INVERSIÓN Y EMPLEO DIGNO”, en su Línea Estratégica: 4.1.5 denominada “Aprovechar Nuestro Potencial Turístico”, del sexto informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal 2015-2021.

Segundo. Los resultados, evaluación de desempeño y la eficacia de los programas ejecutados, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados, deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondientes al periodo que se informa.

Tercero. Se recomienda al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán que realice las acciones necesarias que permitan promover el Turismo en todo el Estado, a través de campañas permanentes de difusión y promoción a nivel regional, estatal, nacional e internacional, a fin de difundir las riquezas naturales, históricas y culturales que existen en nuestro Estado, así como dar a conocer nuestras festividades y gastronomía, con el fin de reactivar la economía de las familias y sectores que se dedican a la actividad turística de Michoacán.

Cuarto. Se sugiere al Gobernador del Estado, para que gire sus indicaciones, con el fin de que se incremente la realización de obras y/o acciones en un número mayor de municipios, a efecto de que más localidades con condiciones para el desarrollo del turismo, se integren a la actividad turística.

Quinto. Comuníquese al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 11 de febrero de 2022.

Comisión de Turismo: Dip. Samanta Flores Adame, *Presidenta*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*; Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, en materia de Turismo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en esta Septuagésima Quinta Legislatura, exhorta al Titular

del Poder Ejecutivo del Estado a darle prioridad al Desarrollo Industrial del Estado, impulsando una política agroindustrial que fortalezca la vocación natural y productiva de los suelos michoacanos, siempre cuidando la sustentabilidad y el impacto ambiental y ecológico.

Además, se hace énfasis en impulsar a la micro, pequeña y mediana industria, mediante estímulos y apoyos financieros que les permita seguir siendo productivos y generar fuentes de trabajo, además de promover programas de apoyo a las empresas y prestadores de servicios encaminados al Sector Turístico para que se pueda recuperar este sector tan golpeado durante el último año por la crisis que vive a nivel mundial este sector, pero que puede alcanzar una recuperación importante en los próximos años.

Segundo. Se insta a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán considerar en la revisión de la Cuenta Pública 2021, las obras y acciones señaladas en el presente dictamen relativas al Sexto Informe de Gobierno.

Tercero. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y atención procedente.

Cuarto. Remítase el presente Acuerdo a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán para su trámite legal correspondiente.

Morelia, Michoacán; a los 26 veintiséis días del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Industria Comercio y Servicios: Dip. Hugo Anaya Ávila, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Rocío Beamonte Romero *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe

del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, en materia de Industria, Comercio y Servicios.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de diversas iniciativas turnadas, durante la LXXIV Legislatura, a la Comisión de Gobernación, elaborado por dicha comisión.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona y reforman diversas disposiciones del Decreto Legislativo Número 209, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 16 de marzo de 1989, decreto de creación de Junta de Caminos, en la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Segundo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Tercero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se deroga la fracción VI del artículo 5° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Cuarto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan la fracción VI del artículo 39 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Quinto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto que reforma diversos artículos, adicionando un Capítulo denominado "Del Arancel" de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán; y, abroga la Ley de Arancel de Notarios en el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Sexto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones del Decreto 209, mediante el cual se crea la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Séptimo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 118, 123, 131, 132 y 133 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán a Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Octavo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 19 y se adiciona la fracción XIV, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 20 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Noveno. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Valuación del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Primero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Michoacán, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Segundo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona al artículo 14 la fracción XXXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Tercero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 38 en su fracción XII y se reforma el artículo 39 en fracción IV i) y en su fracción V inciso h) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Cuarto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Quinto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción X, recorriéndose en su orden la subsecuentes, al artículo 3°, se reforma la fracción XIV y se adiciona la fracción XV, recorriéndose la subsecuente, del artículo 23, se reforma la

fracción I del artículo 33 así como el artículo 34, todos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Sexto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 12 y el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Séptimo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por la que se deroga la fracción VI del artículo 21 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Octavo. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidenta de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política, ambos de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el solo efecto de su conocimiento y registro correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Cumplía sus instrucciones, Presidente.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo

definitivo de diversas iniciativas turnadas a la Comisión de Gobernación durante la LXXIV Legislatura.

Elabórese del acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita la Primera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo para habilitar como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado la Plaza “Mariscal Víctor Rosales”, de la Ciudad de Ario, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el CCVII Aniversario del Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, así como para la designación y entrega de la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Presidenta:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 28 fracción II, 33 fracción XXI, 41, 47 fracciones II y XVI, 216, 218 fracción V, 225 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Quinta Legislatura nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo para habilitar como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado la Plaza Mariscal Víctor Rosales, de la Ciudad de Ario, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el CCVII aniversario del Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, así como para la designación y entrega de la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815”*, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

La Junta representa la integración política del Congreso y, por tanto, es el órgano que impulsa el entendimiento político entre las y los diputados, así como con las instancias y órganos que resulte necesario, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que le corresponden.

Con fecha 18 de febrero de febrero de 2022, el Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura aprobó el Decreto Número 135, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 22 de febrero del mismo año, por el que se instituye la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815”, para ser otorgada por el Congreso del Estado a personas, instituciones u organizaciones que se hayan distinguido por sus méritos paradigmáticos en pro de defender, cultivar, forjar, establecer, impartir, difundir, fomentar, o bien,

que, por su trayectoria profesional o social, se hayan destacado en cualquier ámbito de la justicia para beneficio de dicho municipio, la entidad o la nación.

Que el próximo lunes 7 de marzo del presente año, se conmemora el CCVII Aniversario de la Instalación del Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, en Ario de Rosales, Michoacán; la génesis y desarrollo de muchas de las instituciones que le han dado forma y estructura a nuestro país, comenzaron a delinarse a principios del siglo XIX, gracias al poderoso movimiento insurgente que desembocaría en la independencia de México. La conmemoración de acontecimientos de hace ya 207 años sembró la semilla institucional de la lucha por la libertad, la justicia y la igualdad que nos mueve a reconocer que nuestros próceres tuvieron no solo un gran valor intrínseco, sino que también lograron consolidar una práctica y muy sabia posición en su visión como hombres y mujeres de Estado, teniendo por ideal la justicia.

Es preciso señalar que en dicha sesión deberá hacerse la entrega de la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815”.

Y atendiendo a lo mandatado por el Artículo Primero Transitorio del Decreto Legislativo 135, aprobado por esta Legislatura, el cual señala que, por única ocasión, para este año 2022, la designación del recipiendario de la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815”, se realizará a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Que, habiendo revisado y analizado las propuestas presentadas ante este Órgano Colegiado, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política consideramos que para el presente año 2022, esta Soberanía ponderó galardonar como recipiendario de la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815” al doctor Jorge Álvarez Banderas, por sus beneficios en pro de la Nación y del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política presentamos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se habilita como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Plaza Mariscal Víctor Rosales, en la Ciudad de Ario, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne en la que se conmemorará el CCVII Aniversario Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, el día 7 de marzo de 2022.

Segundo. Se designa como recipiendario de la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815”, al doctor Jorge Álvarez Banderas, la cual será entregada por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y el Presidente del H. Congreso del Estado, mientras que, concomitantemente, el reconocimiento será entregado por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, en la sesión solemne a celebrarse en la Ciudad de Ario, Michoacán, el día 7 de marzo del año 2022.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a doctor Jorge Álvarez Banderas, a efecto de que se sirva acudir a la sesión solemne que se celebrará en la Ciudad de Ario, Michoacán.

Cuarto. Dese cuenta del presente Acuerdo al licenciado Alfredo Ramírez Bedolla, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo; y al doctor Jorge Reséndiz García, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y distinguida consideración.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente e integrantes del H. Ayuntamiento de Ario, Michoacán, para su conocimiento y efectos procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 veinticuatro días del mes de febrero del año 2021.

Junta de Coordinación Política: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Fanny Lysette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Jesús Hernández Peña, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida...

¿Sí, diputado Juan Carlos Barragán, en qué sentido?...

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez:

En contra.

¿Alguien más?...

Tiene el uso de la voz el diputado Juan Carlos Barragán para razonar su voto en contra.

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

Gracias, Presidenta.

Con su permiso:

Para pronunciarme en contra sobre la propuesta de acuerdo, relativo a designar como beneficiario de la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815” al doctor Jorge Álvarez Banderas, que se pone a consideración de este Pleno.

Este Recinto, que representa la voz de los ciudadanos, no puede permitir que designemos a un personaje con una ética sumamente cuestionable, como beneficiario de la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815”, la cual tendríamos que otorgar únicamente a personas modelo, con una moral y ética intachables; que hubiera, además, realizado acciones en beneficio de la justicia en el Estado.

Jorge Álvarez Banderas en nada representa la lucha por la libertad, la justicia y la igualdad del Movimiento Insurgente que consiguió la independencia de México; sus actos de corrupción y delitos electorales cometidos en las elecciones del 2021, al ofrecer calificaciones a probatorias a sus alumnos si demostraban que habían votado en contra de la Coalición *Juntos Haremos Historia*, integrada por los partidos MORENA y PT, atentaron con la democracia en el país, pues abusó del poder que tenía sobre sus alumnos al incidir sobre su voto de manera ilegal.

Este reprochable acto fue noticia nacional, y aquí tengo las notas que lo demuestran, y también incluso una copia del *chat* que utilizó para poder coaccionar a sus propios alumnos, lo cual, incluso, llevó a que Jorge Álvarez Banderas fuera rescindido como profesor investigador de tiempo completo de la Máxima Casa de Estudios en el Estado, debido a sus faltas de probidad y honradez en el desempeño de sus funciones académicas.

De ahí que, al designar a Jorge Álvarez Banderas como beneficiario de la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815”, implicaría traicionar a nuestros héroes de la nación y encontrarnos a favor de la corrupción.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo para habilitar como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado la Plaza Mariscal Víctor Rosales, de la Ciudad de Ario, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el CCVII Aniversario del Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, así como para la designación y entrega de la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815”.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz – hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a fin de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
J. Reyes Galindo Pedraza*

Muchas gracias, y muy buenas tardes a todas, a todos. A los representantes de los medios de comunicación. Al público asistente y a quienes nos siguen a través de la plataforma digital. Al pueblo de Michoacán:

Hago uso de esta tribuna, la máxima tribuna del Estado, para establecer postura en relación con el tema del *Día Internacional de la Eficiencia Energética*. No son nuevos los planteamientos y reflexiones que se

hacen sobre los problemas y retos, tanto los presentes como los futuros, que derivan de la crisis energética que desde hace años se ha ido desarrollando e, incluso, acrecentando en todo el mundo.

Es inevitable que en este contexto no pongamos como referencia histórica la crisis del petróleo de 1973, cuando el mundo se quedó sin gasolina; desde entonces nos dimos cuenta de la dependencia que se ha generado ante ciertos modelos energéticos, y de ahí la preocupación social a nivel global por los hidrocarburos.

En la actualidad existen y se han desarrollado diversos modelos energéticos que, a partir de varios mecanismos, crean energía eléctrica; y esto resulta adecuado para abastecer la alta demanda de consumo energético que con el paso de los años ha ido en un notorio incremento.

Desde 1998, el 5 de marzo de cada anualidad, se celebra el *Día Mundial de la Eficiencia Energética*, y, a 24 años de esta declaratoria, es importante recordar aquella primera conferencia internacional celebrada en Austria, cuando los ojos del mundo entero se centraron en la discusión sobre cómo implementar acciones en forma de regulaciones, legislaciones y políticas públicas que fueran orientadas precisamente a reducir el uso de combustibles fósiles, y apostar más bien por energías limpias y generar conciencia en los gobiernos, en las empresas y, por supuesto, en las personas, sobre este uso razonable y sostenible de la energía.

El último año de la pandemia fue, sin duda, para México y para todo el mundo, pues un momento de muchas complicaciones, y particularmente para el ámbito energético, el confinamiento, y luego la posterior reactivación de las actividades económicas y sociales nos han llevado a una mayor demanda energética.

En México se logró un aumento del 30% en el consumo doméstico; en este sentido, la electricidad producida a partir de fuentes renovables creció 6% en 2021. Por su parte, la generación a carbón aumentó 9%, misma que se utilizó para satisfacer más de la mitad de la demanda, y es que debemos tomar en cuenta los costos del gas natural.

Estas cifras no solo representan el aumento en la creación de dichas energías, sino que también debemos considerar las emisiones de CO₂ que derivan de esta energía eléctrica que aumentó hasta en un 7%, alcanzando un máximo histórico.

Por todo ello, hablar sobre eficiencia energética tiene muchos significados, de manera particular y para el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, que no solo son fundamentales para construir un mejor futuro para millones de personas y de sus familias, sino que, además, representan parte prioritaria de nuestra agenda política y legislativa, que está alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

De manera particular, con el Objetivo Número Siete de esta también llamada Agenda 2030, que busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas y para todos.

Por ello, y en el marco de esta fecha, con plena convicción lo decimos: la transformación energética para México y para Michoacán será sustentable, o no lo será, pues el impulsar la eficiencia energética debe significarnos efficientar, optimizar los procesos de producción, de distribución y de consumo de la energía, la descarbonización de la economía y emprender la apuesta hacia una transformación energética.

Los legisladores del Partido del Trabajo estamos comprometidos, pero, además, dispuestos para que cada uno, desde nuestros respectivos ámbitos de competencia, abonemos a una mayor cultura de eficiencia energética a través de acciones que estén orientadas a optimizar la calidad, la cantidad de energía necesaria, en la satisfacción de las demandas de los hogares, las industrias, los comercios, las empresas y los gobiernos.

Para nosotros, y también lo debería ser para todos, no solo representa un compromiso con el pueblo de México y de Michoacán, sino que el generar las condiciones para transitar hacia un nuevo modelo de generación de energías limpias debe representarnos; una de las cruzadas más significativas que debemos emprender en conjunto, por el bien de nuestro planeta, del bienestar de quienes lo habitamos y de quienes lo heredaremos en el futuro inmediato.

El actual modelo energético a nivel global es responsable del 60%, y esto es un dato particular de todas las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero que abonan, en consecuencia, al cambio climático, del que ya estamos, por cierto, sufriendo su impacto. Y que, si no lo minimizamos de manera urgente, pues este terminará por reducir las expectativas de prosperidad y de bienestar para las generaciones venideras.

Una de las acciones de mayor envergadura, por sus implicaciones en los distintos ámbitos de la vida cotidiana, ha sido, por ejemplo, el que se tomó en 1996 y se estableció el horario de verano. De acuerdo con información del Banco Mundial, son cerca todavía de mil millones de personas en todo el mundo las que viven sin electricidad, mientras que otros cientos de millones viven con un suministro poco confiable, o bien, con ineficiencias para la generación de energía eléctrica.

A estas cantidades, pues debemos sumarle los 3 mil millones de personas que utilizan combustibles para cocinar o generar calor en sus hogares, lo que, por supuesto, genera contaminación de su propio aire y tiene impactos generalizados en su salud, en el mediano y en el largo plazo.

Es un buen momento para que replanteemos las políticas de apoyo que se están implementando; que reforcemos los programas y medidas que hasta hoy resultan insuficientes; que vayamos encaminados mejor a sustituirlos por tecnologías y equipos, aquellos que ya son obsoletos, por otros de mayor eficiencia, de promoción del uso eficiente de la energía eléctrica y con menores costos para los usuarios.

Y también, reconociendo a aquellas empresas, sectores, instituciones y gobiernos que destaquen en sus esfuerzos para coadyuvar en disminuir los impactos negativos del desmedido de los recursos energéticos.

Vamos a buscar, desde el Partido del Trabajo, fortalecer a los municipios de Michoacán para que, a su vez, tengan las capacidades institucionales que les permita diseñar e implementar proyectos, programas de acciones efectivas en materia de eficiencia energética, que puede ir desde el alumbrado público, el sistema de transporte, el calentamiento solar del agua, solo por poner algunos ejemplos.

En el PT lo tenemos muy claro: somos defensores del interés nacional. México debe ser autosuficiente, por eso debemos recuperar la soberanía energética, sin saqueo. Y, desde nuestra trinchera, habremos, y estamos listos, para apoyar la Reforma Eléctrica que impulsa el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador.

**¡La reforma eléctrica va!
¡Todo el poder al pueblo!**

Muchas gracias.

Presidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

[Timbre]

CIERRE: 12:25 horas.



www.congresomich.gob.mx